

Santa Fe, 3 de marzo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 022/22, caratulado: **Electivas**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1383 aprueba los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas para las carreras de grado.

Que por Resolución de Consejo Directivo N° CD 292/21 se aprobó el dictado, a partir del Ciclo Lectivo 2021 y en doble cuatrimestre activo, de la asignatura electiva **Fundamentos de Mercadotecnia** para la Carrera Ingeniería Civil.

Que, se omitió definir el nivel al que pertenece la asignatura y es necesario corregir dicha omisión.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de la Carrera de Ingeniería Civil y de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado ha tomado conocimiento de esta propuesta.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución CD 292/21 y aprobar el dictado, a partir del Ciclo Lectivo 2021 y en doble cuatrimestre activo, de la asignatura electiva **Fundamentos de Mercadotecnia**, para la Carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional, y cuyos requisitos académicos se detallan a continuación:

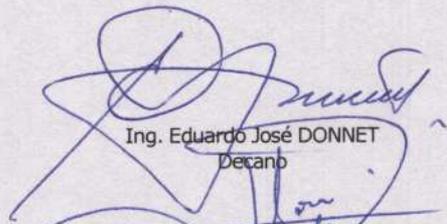
Area	Especialidad	Cursado	Hs.	PARA CURSAR		PARA RENDIR
				Tener Regular	Tener Aprobada	Tener Aprobado
Gestión Ingenieril Nivel: 5	Ing. Civil	Cuatrim.	4	Economía		Economía

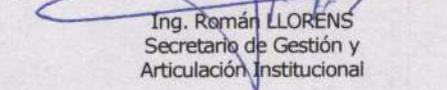
ARTÍCULO 2º. - Aprobar el programa analítico de la asignatura electiva citada precedentemente.

ARTÍCULO 3º. - Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 107

SMC
RRLL
EJD


Ing. Eduardo José DONNET
Decano


Ing. Román LLORENS
Secretario de Gestión y
Articulación Institucional